

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

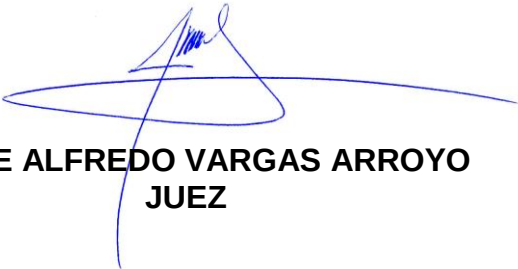
EXPEDIENTE: 110014003006 – 2020-00727 - 00
DEMANDANTE: LADY JOHANE NEIRA CABRERA
DEMANDADO: CASA TORO S.A.
Verbal.

Se tiene notificada a la sociedad **CASA TORO S.A.**, en los términos del **artículo octavo del Decreto 806 de 4 de junio de 2020¹**, quien dentro de su oportunidad legal, por intermedio de apoderado, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Previo a continuar con el presente trámite, al doctor CARLOS ENRIQUE ANGARITA ANGARITA anexe al plenario, el poder conferido por **CASA TORO S.A.**, con el cumplimiento pleno de los requisitos señalados en el **artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020**.

Remítasele comunicación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 66 del 12 de agosto de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

¹ Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.